



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

Visto: El expediente N° 5026-D-06-03873 por el cual el Guardaparque Arturo Balés, presenta una propuesta de Programa de Voluntariado para las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Mendoza y

CONSIDERANDO:

Que la Ley General del Ambiente N° 5961 establece dentro de sus funciones de educación ambiental en el art. 44 inciso b la de: "formación de ciudadanos concientes e integrados al medio ambiente total y sus problemas asociados, mediante la enseñanza y aplicación de los conocimientos adquiridos, la concientización de actitudes, motivaciones y compromiso y el fomento de las aptitudes para trabajar en forma individual y/o colectiva para la solución de los problemas actuales y la prevención de los futuros".

Que la ley sobre el régimen áreas naturales provinciales N° 6045 establece dentro de las funciones de las áreas naturales protegidas en su artículo 17 inciso b "educación y cultura: las orientaciones para enseñar lo relativo al manejo, utilización y aprovechamiento de los elementos y características existentes en los ambientes naturales, y las dirigidas a promover el conocimiento de las riquezas naturales e históricas y valores propios de una región o territorio y la necesidad de conservarlos";

Que la ley 7291 sobre el Cuerpo de Guardaparques determina en su art. 44 un régimen de pasantías el cual dice que: "la autoridad de aplicación podrá establecer un régimen de pasantías con el objeto de capacitar a aquellos que en el futuro puedan integrarse al cuerpo de guardaparques o cuando las necesidades del servicio lo requieran."

Que la implementación del Programa de Voluntariado permitirá reforzar las prestaciones en el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas y a formar los recursos humanos para atender el mismo.

Que este Programa permitirá educar y formar a personas interesadas en la conservación y manejo de ambientes silvestres,

Por ello y en uso de sus facultades conferidas por la legislación vigente,



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

EL DIRECTOR
DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébase el "Programa de Voluntariado para las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Mendoza", el cual obra como Anexo 1 de la presente resolución, y los Anexos 2; 3; 4; 5 y 6, consistente en formularios, todos los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° - Comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

José Leopoldo León
Director
Dirección Recursos Naturales Renovables



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

ANEXO 1

Programa de Voluntarios para las Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Mendoza Reglamento

Artículo 1°: **Ámbito de aplicación.** Este programa de voluntariados está orientado a realizar prácticas en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) a través del Cuerpo de Guardaparques y Técnicos del Departamento de ANP de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Provincia de Mendoza (DRNR).

Artículo 2°: **Propósito.** El Programa tiene como propósito brindar a los interesados la posibilidad de conocer y aprender sobre los recursos naturales, paisajísticos y culturales que el sistema de áreas naturales protegidas conserva; a través de la participación y contribución en las actividades desarrolladas en las reservas naturales provinciales, canalizando la espontánea voluntad de servicio y apoyo de aquellas personas que sienten la necesidad de hacer su aporte a la conservación de la naturaleza.

Artículo 3°: **Definición del Voluntario.** La DRNR, entiende y denomina como "voluntario" de este programa a aquella persona que colabora y participa trabajando en las tareas inherentes al servicio de Guardaparques y de Técnicos del Departamento de ANP, dentro de un área protegida o en la misma Dirección, sin remuneración y por su propia voluntad, capitalizando para sí la experiencia surgida del proceso, bajo la respectiva supervisión.

Artículo 4°: **Relación entre la DRNR y el Voluntario** a) En el marco del programa, la relación entre la DRNR y el voluntario no genera vínculo alguno de índole laboral ni jurídico.

b) La DRNR, el Ministerio de Ambiente y Obras Públicas y el Gobierno de Mendoza no se hacen responsables por ningún tipo de enfermedad, accidente, u otro hecho fortuito similar que ocurra durante el proceso al voluntario.

c) En caso de accidentes o enfermedad, la DRNR a través del Cuerpo de Guardaparques en el área, brindará todo el apoyo necesario para la evacuación, arbitrando los recursos humanos y poniendo a su disposición su red de comunicaciones. En caso de existir la necesidad de trasladar al voluntario hasta un centro hospitalario, también se encargara de las acciones pertinentes



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

para coordinar la intervención del servicio estatal responsable de los traslados en las emergencias médicas.

Artículo 5°: De la participación del Voluntario

a) El voluntario podrá participar en diferentes actividades según las necesidades particulares de cada área natural protegida y otras que son comunes en toda la red, bajo la asistencia y supervisión del coordinador del programa, el voluntario, podrá participar en:

- Atención al Visitante.
- Educación Ambiental.
- Trabajos manuales como cartelería, mecánica y

carpintería.

- Mantenimiento de Infraestructura.
- Apoyo en Radiocomunicaciones.
- Registro de datos climáticos.
- Relevamientos Biológicos.
- Asistencia en la prevención de incendios.
- Asistencia en las actividades de control y vigilancia dentro del área.
- Labores Administrativas: referidas a tareas de oficina, confección de archivos, registros estadísticos y/o bases de datos.
- Labores técnicas: referidas a aspectos legales, contables, turísticos, de conservación, búsqueda de financiamiento externo u otras necesarias para el buen funcionamiento del Sistema.

Artículo 6°: Sobre los costos del Voluntario



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

- a) Los voluntarios deben cubrir los gastos de traslado de ida y vuelta hasta la unidad operativa o Delegación mas próxima al área asignada para cumplir su servicio.
- b) Los traslados en vehículos oficiales para la aproximación al área o dentro de ella, no tendrán costo para los voluntarios.
- c) La Unidad de Conservación proveerá al voluntario, para su alimentación, la mercadería no perecedera. El voluntario debe hacerse cargo de los gastos para proveerse de los alimentos perecederos durante su servicio.
- d) Debe ser brindado por el área al voluntario, sin costo alguno, el servicio de instalaciones sanitarias para la higiene personal y las instalaciones para cocinar.
- e) Sin costo alguno se brindará el alojamiento a los voluntarios, solo en los casos en que el área que los reciba disponga de las plazas suficientes, en caso contrario el voluntario pernoctará en carpa que el mismo debe proveerse.
- f) El voluntario no debe abonar el arancel de ingreso a las áreas naturales protegidas.

Artículo 7°: De las categorías

- a) Los voluntarios se dividen en la Categoría Base, Técnica y Comunitaria.
- b) La categoría Base está dirigida al público en general, sin ser necesarios los conocimientos sobre temas afines con la conservación.
- c) La categoría Técnica esta dirigida a personas que estén interesadas en aplicar sus conocimientos "Técnico-Profesionales", para la elaboración de trabajos que aporten mayor conocimiento al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.
- d) La categoría comunitaria está dirigida a personas residentes en las proximidades o áreas de influencia de la unidad de conservación que posean conocimientos empíricos oformales de la zona.

Artículo 8°: Los requisitos generales



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

a) Los aspirantes deben contar con los siguientes requisitos:

I. Ser mayor de 18 años. Si fuera menor de 21 años con autorización ante escribano público de sus padres.

II. Estudios secundarios completos.

III. Seguro Médico

IV. Proveerse de equipo de campaña.

V. Disponer de un mínimo de 20 días corridos.

VI. En el caso de la categoría comunitaria, los pobladores locales podrán cumplir con los 20 días de prácticas en forma discontinua.

VII. Certificado médico sobre aptitud psico-física

VIII. Presentar la siguiente documentación:

- Formulario V 1- Ficha de Datos Personales (Anexo 2).
- Formulario V 2- Declaración Jurada de Estado de Salud (Anexo 3).
- Fotocopia 1° y 2° página del D.N.I.
- En el caso de extranjeros deben presentar la fotocopia del pasaporte de la 1° y 2° hoja.
- Para los menores de 21 años, deben presentar la autorización de los padres.
- Constancia del secundario completo (Titulo o Analítico).
- En el caso de la categoría comunitaria, no es requisito obligatorio estudios secundarios completos.
- Constancia del Seguro Médico.
- Certificado de Buena Conducta.
- Currículum Vitae.



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

- Idoneidad y competencia técnica.

Artículo 9°: Los requisitos particulares. Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo anterior, los aspirantes de la categoría técnica deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar el proyecto en el cual desean trabajar.
- El proyecto debe ser declarado factible y de interés por el Cuerpo Técnico de la DRNR.
- No se podrán presentar proyectos que sean sólo trabajos de investigación, tesis u otros trabajos de índole personal o que hayan sido encargados por otras instituciones, ya que en estos casos los interesados deben ingresar al área siguiendo otra vía administrativa ante la DRNR.

Artículo 10°: Del proceso de selección y ubicación del voluntario.

a) Los interesados deben completar los formularios otorgados por la DRNR correspondientes a los datos personales y su declaración jurada de estado de salud.

b) Toda información y adquisición de los formularios correspondientes se realizara por correo electrónico a la dirección de e-mail que se asignará y publicará oportunamente. En su defecto, podrán ser enviados mediante correo postal.

c) La autoridad correspondiente recibirá dichos formularios y procederá a evaluar y seleccionar a los postulantes.

d) Se informará a los voluntarios seleccionados con un mínimo de antelación de diez (10) días el día de su incorporación, área asignada, el coordinador que lo recibirá y conjuntamente con esta información un breve compendio con los siguientes temas:

- Normativa Básica del área.
- Objetivos de creación y actividades tendientes a la conservación en el área
- Características físicas y naturales del Área.



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

- Vías de acceso, transporte y frecuencia de los mismos.
- Listado de elementos básicos necesarios para la campaña.

e) El voluntario seleccionado debe presentar a la DRNR, en el Departamento de Áreas Naturales Protegidas o en las distintas Delegaciones regionales, toda la documentación requerida en este reglamento, debiendo presentar una copia de la misma al área de destino para ser presentada a su tutor.

f) En el caso de Voluntarios Comunitarios la documentación podrán presentarla en la Seccional de Guardaparques más cercana a su domicilio.

g) El voluntario no podrá ingresar al área hasta tanto no sea aprobada su incorporación como tal.

Artículo 11°: Descripción de los parámetros relevantes para la evaluación del proceso del voluntario.

a) Se evaluarán las siguientes capacidades:

I. En la Atención al Visitante, se observará la predisposición y capacidad de expresarse en público brindando información o charlas educativas.

II. En lo referido a Relevamientos, se observará la capacidad para realizar los relevamientos respectivos, tales como elaboración de planillas de registros, censos de aves, interpretación de la información e informes de resultados.

III. Sobre los Trabajos Manuales, se observará la capacidad en la operación con herramientas en diversos tipos de trabajo.

IV. En la Asistencia en Control y Vigilancia, se observará la capacidad de observación y detección de irregularidades, de índole reglamentaria dentro del área, recordando que esta acción es pasiva, es decir, observar y dar aviso al cuerpo de Guardaparques.

V. En lo referido al Mantenimiento de la Infraestructura, se observará la capacidad de realizar labores que sostengan el correcto funcionamiento, limpieza y presentación de la infraestructura oficial del área.



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

VI. Sobre el Apoyo en Radiocomunicaciones, se observará la capacidad para manejar e interpretar los códigos radiales utilizados en el área.

VII. En las Prácticas Administrativas, se observará la capacidad para elaborar organizadamente planillas, informes, registros, etc.

VIII. Sobre Educación Ambiental, se observará la predisposición y la capacidad de transmitir, al público escolar y a otros grupos de interés, conceptos e ideas que fortalezcan la conciencia y el accionar conservacionista en la vida cotidiana.

IX. Sobre las labores técnicas, se observará la capacidad de elaborar informes, dictámenes técnicos, formulación y evaluación de proyectos y tramitación de financiamiento externo.

b) Se evaluarán las siguientes habilidades:

I. Resolución de Problemas: referido a la habilidad para resolver situaciones problemáticas que obstaculizan el normal desarrollo de una actividad encomendada, aplicando sus conocimientos previos, sentido común e ingenio.

II. Manejo del Tiempo: referido a la habilidad para administrar sus tiempos en base a las tareas asignadas.

III. Planificación: referido a las habilidades para gestionar diversas tareas en forma organizada y sistemática.

IV. Relaciones Interpersonales: referido a las habilidades para relacionarse correctamente con el grupo de trabajo, autoridades, visitantes y comunidad local.

c) Las cualidades actitudinales se refieren a aquellas inherentes a la aptitud personal con la que el voluntario afronta el voluntariado. Se evaluará lo siguiente:

I. Interés.

II. Cooperación.

III. Dedicación.



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

IV. Responsabilidad.

V. Iniciativa.

d) Para la categoría Técnica, la evaluación se realizará en base la presentación, seriedad y calidad del trabajo investigativo realizado en el área.

Artículo 12°: De la gestión de la Coordinación

a) La gestión de la coordinación estará compuesta por un coordinador general, un coordinador por zonas (Norte, Sur, Valle de Uco y Alta Montaña) y un tutor por voluntario.

b) Será coordinador general aquella persona encargada de concentrar y organizar la información para gestionar las acciones del programa, teniendo como lineamiento rector el reglamento y protocolos establecidos.

c) Será coordinador por zonas aquella persona encargada de recepcionar la documentación enviada por el coordinador general de los voluntarios interesados en trabajar en esa zona.

d) Será tutor aquella persona encargada de coordinar las actividades del voluntario en el lugar donde se desempeña.

e) El coordinador general tendrá las siguientes responsabilidades:

I. Enviar y recepcionar a los postulantes la información necesaria sobre el programa.

II. Comunicar, seleccionar y ubicar a los voluntarios en la zona.

III. Confeccionar, actualizar y mantener a disposición un orden de mérito y archivo general de todo lo acontecido durante el proceso.

f) El coordinador por zonas tendrá las siguientes responsabilidades:

I. Comunicar, seleccionar y ubicar a los voluntarios en el área protegida.



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

II. Confeccionar, actualizar y mantener a disposición un orden de mérito y archivo general de todo lo acontecido en el proceso de los voluntarios de esa zona.

III. Enviar en forma semestral el archivo general de los voluntarios de esa zona al coordinador general.

g) El tutor tendrá las siguientes responsabilidades:

I. Coordinar las actividades diarias del voluntario.

II. Realizar un monitoreo sobre el desempeño del voluntario en las distintas actividades.

III. Generar espacios de encuentro con los voluntarios para la realización de auto evaluaciones parciales e intercambio de opiniones y necesidades sobre el programa, el área, y la coordinación.

IV. Mantener una comunicación fluida con la coordinación general, ya sea, para evacuación de dudas, informes parciales e informales de desempeño y necesidades que pudieran surgir.

h) Sin perjuicio de los artículos anteriores los coordinadores zonas podrán recibir de forma directa la documentación de los voluntarios, debiendo informar al coordinador general sobre su recepción.

Artículo 13°: Del Aprendizaje y la Evaluación del Proceso.

a) El voluntariado es un proceso de aprendizaje basado en la experiencia vivencial, por lo tanto al finalizar el servicio, los voluntarios deben presentar los siguientes documentos:

I. Formulario V-IP Informe Personal (Anexo 4)

II. Sugerencias y opiniones sobre el programa y el área en general.

III. Presentar el Formulario V3- Autoevaluación del voluntario (Anexo 5).

b) El tutor debe presentar el formulario V4- Evaluación del proceso del voluntario por el coordinador (Anexo 6).



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

c) La confección de los formularios serán requisito indispensable para que el voluntario acceda a la certificación de su desempeño dentro del programa.

c) Para la categoría técnica, solo se realizará la evaluación en base a la presentación del trabajo, el cual debe ser presentado en un plazo que será estipulado en conjunto con el tutor del voluntario.

e) Junto con el Certificado de Asistencia al programa se le entregará una ficha oficial de los resultados de la evaluación de desempeño.

Artículo 14°: Del comportamiento esperado del voluntario.

a) El voluntario debe conducirse, en todo momento, sin perder de vista los principios y propósitos de la unidad de conservación que lo recibe.

b) El voluntario no está autorizado a establecer acción o declaración pública sobre asuntos o temas exclusivos y reservados solo a la DRNR y su cuerpo de Guardaparques.

c) El voluntario desempeñará su actividad bajo el cumplimiento de los principios de buenas costumbres y de urbanidad.

Artículo 15°: Las restricciones del voluntario

a) No podrán participar del programa de Voluntariado aquellas personas que posean enfermedades físicas y/o psíquicas o limitaciones físicas, que imposibiliten el desarrollo de las actividades de campo y de gabinete correspondientes.

b) El voluntario debe tener conocimiento de la presente reglamentación.

c) El voluntario debe cumplir con la normativa ambiental vigente.

d) El voluntario no puede manejar los vehículos oficiales.

e) El voluntario no puede participar en forma directa en cualquier acción u operación que se desarrolle en el área y que



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

implique riesgo, en tales actividades su desempeño se restringe solo a ser testigo pasivo desde un lugar o posición prudente.

f) El voluntario, por razones legales y por su seguridad, no puede retener, custodiar, vigilar, ni transportar elementos provenientes de decomisos producidos en operativos de control y vigilancia por parte de los Guardaparques.

g) El voluntario no puede manejar dinero de las ANP's ni efectuar rendiciones

h) El voluntario no puede operar la radio en caso de controles de ruta, incendios y/o cualquier otra eventualidad que requiera de la operación del Guardaparque.

Artículo 16°: De la identificación del voluntario

a) El voluntario debe portar permanentemente y en forma visible la credencial de identificación que acredita su desempeño como voluntario de este programa.

Artículo 17°: De la movilidad del Voluntario

a) Debido a la responsabilidad del coordinador sobre el voluntario a cargo, este último debe pedir autorización sobre sus posibles movimientos que dentro o fuera del área pudieran llegar a producirse por motivos de índole laboral o personal.

Artículo 18°: De la suspensión Anticipada del Servicio

a) Serán causas de suspensión y retiro del voluntario por parte de la DRNR las siguientes:

I. Cualquier acto comprobado de irrespeto, desacato, o agresión hacia un funcionario, visitante, o pares.

II. El uso indecoroso o con fines ilícitos y/o ilegales de los elementos asignados para realizar cualquier tipo de tarea, como así también el uso de aquellos elementos de identificación.

III. Cualquier acto comprobado que atente contra la moral y las buenas costumbres.



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

IV. Cualquier acto comprobado que atente o dañe la propiedad pública o privada.

V. Ingresar con visitas ajenas al área o al programa a las instalaciones de uso oficial.

VI. Violar cualquier normativa vigente en el área.

VII. Realizar cualquier acto o declaración pública que pueda lesionar la imagen de la DRNR, Ministerio de Ambiente y Obras Públicas, o cuerpo de Guardaparques de la provincia.

VIII. Retiro anticipado y sin previo aviso o autorización del coordinador.

IX. Recibir visitas personales sin permiso ni previo aviso.

X. El consumo de alcohol o drogas de cualquier tipo.

XI. Aquellas personas que contraigan y/o manifiesten enfermedades físicas y/o psíquicas o limitaciones físicas para desarrollar las actividades de campo y gabinete correspondientes.

XII. No presentarse el día acordado con el personal de la coordinación general, sin previo aviso y sin causa justificada.

XIII. Presentarse a prestar servicio acompañado de mascotas.

b) El voluntario podrá suspender el servicio sólo por razones justificadas y con previo aviso al coordinador se establecerá su desvinculación del programa; no se emitirá certificación ni ficha oficial de desempeño cuando la desvinculación sea motivada por culpa del voluntario y no se hubiese completado la totalidad del turno acordado.



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

ANEXO 2

FORMULARIO V-1

Ficha de datos personales

Los datos consignados en este formulario, se poseen con carácter de Declaración Jurada en la presentación ante la DRNR, no obligará a ésta a incorporarlo al Programa de Voluntariado.

Para completar correctamente la ficha siguiente, es conveniente que lea atentamente el Reglamento del Programa de Voluntarios.

Categoría

(especifique el tipo de categoría al que desea ingresar, haciendo clic sobre uno de los cuadros correspondientes)

BASE • TÉCNICA • COMUNITARIA •

Datos Personales (para completar los datos haga clic al lado de los dos puntos e ingrese la información)

Nombre y Apellidos: _____

D.N.I. • Pasaporte • N°: _____ Nacionalidad:

Fecha de Nacimiento: (ej.: día 13 mes 09 año
1979) día mes año

Edad:

Domicilio: Ciudad:

Provincia: Teléfono: E-mail:

Soltero • Casado • Teléfono de emergencia en caso de
accidente:

Estudios Cursados

Primario Secundario Terciario Universitario •



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

Enumere las áreas naturales protegidas, en orden de preferencia
(sólo una por casillero)

1ª 2ª 3ª

Una vez completado y revisado el formulario, guárdelo y envíe el
archivo a la misma dirección de donde lo recibió.

Firmo ante el coordinador tutor con conocimiento y en
conformidad del Reglamento del Programa de Voluntarios.

FIRMA

ACLARACIÓN

D.N.I. o Pasaporte



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DE ESTADO DE SALUD

1. Datos personales

Nombre y Apellidos: _____

D.N.I. _____ Pasaporte _____ N°: _____ Nacionalidad: _____

Fecha de Nacimiento: (ej.: día 13 mes 09 año 1979) día:

mes: año:

Edad: _____

Domicilio: _____

Provincia: _____ Teléfono: _____

Ciudad: _____ E-mail: _____

Soltero _____ Casado _____

Teléfono de emergencia en caso de accidente: _____

Detalle a continuación su ocupación/es habituales:

2. Antecedentes personales

2.1 Afecciones padecidas

(especificar en el casillero correspondiente y fecha de comienzo).

Cardiocirculatorias / / Respiratorias / /



Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

Digestivas / / Neurológicas / /
Osteoarticulares / / Psiquiátricas / /
Alergias / / Diabetes / /
Epilepsia / / Asma / /
Hipertensión / / Luxaciones / /
Problemas de vista / / Problemas
de Columna / /

Otras:

2.2 Está tomando algún medicamento actualmente?,
especifique cual/es:

¿Desde cuándo? / / Motivo:

Declaro bajo juramento no padecer enfermedad alguna, excepción
hecha de las que precedentemente enumeré.

Firma Aclaración



Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

ANEXO 4

Formulario V-IP

Informe Personal

Informe personal basado en la percepción personal del voluntario.

Su objetivo es brindar a los responsables del programa las herramientas

necesarias para el perfeccionamiento y ajuste permanente del mismo.

Área protegida

Seccional/es Categoría

..... Tutor a cargo

.....

..... Nombre y apellido

.....

Tipo y N° de documento

.....

Nacionalidad Domicilio

.....

Período de servicio: Desde Hasta Desde

..... Hasta.....

1. Redacte con letra clara e imprenta una breve reseña descriptiva

sobre las actividades realizadas durante su servicio:



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

- 1.1. Atención al visitante.
- 1.2. Educación Ambiental
- 1.3. Relevamientos Biológicos
- 1.4. Trabajos Manuales
- 1.5. Mantenimiento de infraestructura
- 1.6. Asistencia en control y vigilancia
- 1.7. Practicas administrativas
- 1.8. Registro de datos climáticos
- 1.9. Asistencia en prevención y control de incendios
- 1.10. Apoyo en radiocomunicaciones
- 1.11. Otras actividades.

2. Analice objetivamente los siguientes ítems, referidos al desempeño el tutorado durante su servicio en el Área Protegida. Marque 10 que corresponda.

2.1. Atención prestada sobre sus inquietudes y necesidades.

I Nulo I Regular I Bueno ; Muy bueno I Excelente I

2.2. Reconocimiento de sus habilidades y potencialidades

I Nulo I Regular I Bueno ; Muy bueno I Excelente I

2.3. Asistencia en las actividades encomendadas

I Nulo I Regular I Bueno I Muy bueno I Excelente I



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

2.4. Instrucción Adecuada para realizar las acciones requeridas

I Nulo I Regular I Bueno ; Muy bueno I Excelente I

2.5. Capacidad de resolución positiva en situaciones conflictivas

de convivencia

I Nulo I Regular I Bueno I Muy bueno I Excelente I

2.6. Organización de las tareas inherentes al desempeño del voluntario.

I Nulo I Regular I Bueno ; Muy bueno I Excelente I

2.7. Observaciones



Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

Anexo 5

FORMULARIO V-3

AUTOEVALUACIÓN DEL PROCESO DEL VOLUNTARIO

Área protegida:

Categoría:

Área Protegida:Tutor a cargo:

.....

Nombre y Apellido:Tipo y N° de Documento:

.....

Período del servicio - Desde: Hasta: / Desde:

..... Hasta:

T1 Actividad Evaluación

Insuficiente (0) Regular (3) Bueno (5) Muy
 Bueno (7) Sobresaliente

(9)

1 Atención al Público

2 Relevamientos

3 Trabajos Manuales

4 Asistencia en Control y Vigilancia

5 Mantenimiento e Infraestructura



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

6 Apoyo en Radio Comunicaciones

7 Prácticas Administrativas

8 Educación Ambiental

Coeficientes Parciales

Subtotal

T2 Habilidades Evaluación

Insuficiente (0) Regular (3) Bueno (5) Muy
Bueno (7) Sobresaliente

(9)

1 Resolución de Sit. Problemáticas

2 Manejo del Tiempo

3 Planificación

4 Relaciones Interpersonales

Coeficientes Parciales

Subtotal

T3 Habilidades y Culaidades Evaluación

Insuficiente (0) Regular (3) Bueno (5) Muy
Bueno (7) Sobresaliente

(9)

1 Interés

2 Cooperación



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

3 Dedicación

4 Responsabilidad

5 Iniciativa

Coeficientes Parciales

Subtotal

Oservaciones:

.....
.....
.....
.....

.....
.....
.....
.....
..

.....
.....
.....
.....
..

Firma (tutor)



Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

Anexo 6

FORMULARIO V-4

EVALUACIÓN DEL PROCESO DEL VOLUNTARIO

Tutor a cargo:

.....

Categoría:

Área Protegida:

.....
Seccional/es:

Nombre y Apellido:

.....

Tipo y N° de Documento:

Período del servicio - Desde:Hasta:

..... / Desde :
Hasta:.....

T1 Actividad Evaluación

Insuficiente (0) Regular (3) Bueno (5) Muy Bueno
 (7) Sobresaliente (9)

1 Atención al Público



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

2	Relevamientos				
3	Trabajos Manuales				
4	Asistencia en Control y Vigilancia				
5	Mantenimiento e Infraestructura				
6	Apoyo en Radio Comunicaciones				
7	Prácticas Administrativas				
8	Educación Ambiental				
	Coeficientes Parciales				
				Subtotal	
T2	Habilidades	Evaluación			
		Insuficiente (0) Regular (3)	Bueno (5)	Muy	
Bueno (7)	Sobresaliente				
(9)					
1	Resolución de Sit. Problemáticas				
2	Manejo del Tiempo				
3	Planificación				
4	Relaciones Interpersonales				
	Coeficientes Parciales				
				Subtotal	
T3	Habilidades y Culaidades	Evaluación			
		Insuficiente (0) Regular (3)	Bueno (5)	Muy	
Bueno (7)	Sobresaliente				



GOBIERNO DE MENDOZA

Secretaría de Ambiente y
Ordenamiento Territorial

Dirección de Recursos Naturales Renovables

Mendoza, 07 de mayo de 2007

Resolución N°: 522

(9)

- 1 Interés
 - 2 Cooperación
 - 3 Dedicación
 - 4 Responsabilidad
 - 5 Iniciativa
- Coeficientes Parciales
- Subtotal

Observaciones:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Firma (tutor)